

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 13 de febrero de 1886.

NUMERO 35.

**ADMINISTRACION.**

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

Febrero de 1886.

ESTE MES TIENE 28 DÍAS.

Viernes 12.—Santa Eulalia de Barcelona, virgen y mártir; San Melecio, arzobispo de Antioquia; San Damián, mártir y San Juliano, hospitalario.

Sábado 13.—San Benigno, mártir; San Esteban de Grammont; San Gregorio II, papa; Santa Catalina de Rizzis, virgen; San Martiniano, ermitaño.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.

Secretaría de Hacienda.

Circular.—Acuerdo.—Oficios.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Editorial.

Sección de Avisos.

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 56.

Palacio Nacional.

San José, febrero 11 de 1886.

Por cuanto algunos propietarios de "Vara Blanca," han solicitado del Poder Ejecutivo que la subvención para componer y mejorar el camino de herradura al muelle de Sarapiquí, decretada por el Poder Legislativo á 18 de junio de 1883, se invierta en los trabajos que hay que emprender desde el punto llamado "Boca de la Montaña," en vez del lugar por donde atraviesa el riachuelo denunciado "Azufre," á donde alcanzaba la parte de camino construido por algunos vecinos del cantón de Barba; y considerando: que las razones en que se fundan los peticionarios son justas; que el informe vertido por el Gobernador de la provincia de Heredia favorece los deseos de los propietarios de "Vara Blanca;" y que accediendo á la solicitud de que se

ha hecho mérito, se procede en entera conformidad con la mente del decreto Legislativo de la fecha antes mencionada, por tanto, Su Excelencia el General Presidente de la República,

ACUERDA:

Acceder á la solicitud de los propietarios de "Vara Blanca."—Comuníquese.

Rubricado por su Excelencia el General Presidente.

DURÁN.

**Cartera de Policía.**

Nº 25.

Palacio Nacional.

San José, febrero 11 de 1886.

Su Excelencia el General Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al señor don Mercedes Madrigal González para Agente de Policía del cantón de Santo Domingo de Heredia.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.—

DURÁN.

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Nº 22.

Palacio Nacional.

San José, febrero 12 de 1886.

Señores:

Administrador General de Licores y Tabacos, Administrador de Licores de Puntarenas, Administrador de Licores de Limón, Administrador de la Aduana Central, Administrador de la Aduana de Puntarenas, Administrador de la Aduana de Limón, Jefe del Depósito de Carrillo, Administrador General de Correos, Director General del Telégrafo, Director de la Imprenta Nacional, Superintendente de la División Central del Ferro-Carril, Registro General de la Propiedad é Hipotecas, Guarda Almacén General de Guerra, Director General de Obras Públicas é Inspector de Bodegas de la Aduana de Puntarenas.

Para la formación de la "Memoria" que esta Secretaría debe presentar al Excelentísimo Congreso en sus próximas sesiones, se servirá Usted cortar el 31 de marzo venidero las cuentas que ha llevado en el presente año económico, á contar del 1º de abril último; y en los ocho primeros días del mes de abril siguiente, pasará á este despacho el inventario de existencias

y el informe de estilo, en el cual hará Usted las separaciones debidas por meses.

En seguida enviará Usted á la Contaduría Mayor los libros y comprobantes de sus cuentas.

Dios guarde á Usted.

FERNÁNDEZ.

**Cartera de Instrucción Pública.**

Nº 254.

Palacio Nacional.

San José, 12 de febrero de 1886.

Con presencia del acta de la sesión celebrada por la Ilustre Corporación Municipal del cantón de Grecia, el día 6 del corriente, elevada al conocimiento del Poder Ejecutivo por el órgano correspondiente, en la cual dicha Corporación, en nombre de la Junta local de Instrucción pública, pide el restablecimiento de la escuela de varones del distrito de "Los Angeles," del mismo cantón, cerrada por acuerdo nº 227 de 18 de enero último; y en atención á que dicha Junta de Instrucción se compromete con el vecindario á construir á la mayor brevedad un edificio escolar que reúna las condiciones que requiere el Gobierno; y á que, mientras se termina este edificio, la Junta ha arrendado una casa que pueda servir provisionalmente para aquel objeto, Su Excelencia el General Presidente de la República,

ACUERDA:

Restablécese la expresada escuela del distrito de "Los Angeles" de la villa de Grecia.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el señor General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Honorable Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela. } Febrero 10 de 1886.

Para el superior conocimiento de U<sup>a</sup> Honorable, me hago el honor de participarle: que en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 2º del decreto supremo, nº 4, de 17 de junio del año próximo pasado, tanto en este cantón central, como en los menores, han sido instaladas las Juntas de instrucción que deben fungir durante el presente año.

De US<sup>o</sup> Honorable con distinguida consideración, muy atento y seguro servidor,

MAURILIO SOTO.

**ADMON. JUDICIAL.**

**Corte Suprema de Justicia.**

Sala Segunda.

Viernes 5.

En la causa seguida contra Antonio Benavides, por lesiones, se declaró nulo lo actuado desde el folio treinta y dos frente, quedándose en consecuencia sin efecto el veredicto de calificación y la sentencia de 1ª y 2ª instancia.

Martes 9.

1.—En el juicio ordinario verbal, establecido por el Señor Idefonso Morales contra el Señor Francisco Guadamús, por pesos, se revocó la sentencia de 2ª instancia y se confirmó la de primera, que obliga al demandado á pagar la cantidad que se le reclama.

2.—En juicio entre Don Bartolomé Calsamiglia y el Fisco, sobre cancelación de una hipoteca, se revocó la sentencia de 1ª instancia, que declaraba sin lugar la prescripción alegada por el Señor Calsamiglia.

3.—Se pidió informe á la Secretaría, en escrito presentado por la Señora Cesaria Chacón, en que acusa rebeldía á Don José Ana Pacheco, en el juicio que le ha establecido sobre reclamo de unos sacos de café.

Miércoles 10.

1.—En una apelación de hecho interpuesta por don Adriano María Bonilla, se pidieron los autos *ad effectum videndi*.

Jueves 11.

1.—En la causa seguida contra Pedro Brenes, por delito de hurto, se condenó al procesado á sufrir la pena de cuatro meses de presidio interior menor con rebaja de la cuarta parte, cuya pena se declaró compurgada con la prisión sufrida.

San José, 11 de febrero de 1886.

El Secretario,

D. CARRANZA.

**EDICTOS.**

MANUEL LEIVA, Alcalde de Hacienda Nacional.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Santiago Morera, vecino del barrio de San Jerónimo de esta ciudad, contra el cual en la instrucción respectiva en esta fecha he dictado auto de prisión como culpable del delito de venta clandestina de aguardiente en el referido barrio. En consecuencia, prevengo á dicho reo que se presente en las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará rebelde y se juzgará como tal. Suplico á todas las autoridades, y prevengo á las que me son sometidas, la aprehensión y remisión del referido reo, y á los particulares, indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día diez de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

Alcaldía de Hacienda Nacional.

MANUEL LEIVA.

Tranquilino Sáenz.—J. Leandro Zamora.

A las doce del lunes veintidós del co-

riente mes, se han de rematar en el mejor postor, en el portón del palacio municipal de esta ciudad, los lotes números 10, 11 y 12 de los terrenos de la Legua de Mata de Chiverre, situado en el barrio de la Concepción de esta ciudad, distrito 4º cantón 1º de esta provincia, los cuales se deslindan así: El lote número 10 contiene 29 manzanas 2,500 varas cuadradas, valorado á quince pesos manzana, y linda: al Norte, con el lote número once; al Sur, con propiedad de Carmen Alvarez y José María Montero; al Este, río de Poás en medio, terreno de herederos de Martín López; y al Oeste, con el lote número nueve; todos estos lotes del fundo general. El lote número 11 contiene veinte manzanas, está valorado á doce pesos manzana y linda: al Norte, con el lote número doce; al Sur, con el lote número diez; al Este, río de Poás de por medio, terrenos de herederos de Martín López; y al Oeste, con el lote número nueve, todos estos lotes del fundo general. El lote n.º 12 contiene quince manzanas dos mil quinientas varas cuadradas, está valorado á doce pesos manzana, y linda: al Norte, terrenos de Legua, perteneciente á la Municipalidad de este cantón; al Sur, con el lote n.º 11; al Este, río de Poás de por medio, terreno de herederos de Martín López; y al Oeste, con el lote n.º 9.—Estos lotes pertenecen á la Municipalidad de este cantón, y se venden de orden de este Juzgado y en virtud de acuerdo municipal y del decreto supremo n.º 11 de 12 de julio de 1875, bajo las condiciones siguientes: son de preferencia las propuestas al contado; se dan cinco años de plazo cuando la cantidad valor del contrato llega á quinientos pesos, y diez años de plazo si pasa de esta cantidad, siendo los pagos por anualidades de quintas y décimas partes, pagando el rematario el interés del uno por ciento mensual.—El rematario debe pagar los costos de medida al contado, también los costos de cartel, los de estas diligencias y de la escritura de venta correspondiente, entendiéndose que el lote debe quedar hipotecado y que el rematario debe dar fianza á satisfacción del señor Agente Fiscal.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de Alajuela. Febrero 8 de 1886.

SAMUEL CASTRO.

Ramón Rodríguez.—Ildefonso Ulate.  
3. v. 1.

A las doce del día martes veintitrés del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, la finca siguiente:—Un terreno cultivado de café, constante de un sexto de manzana, poco más ó menos, situado en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago, está libre de gravamen, y linda: al Norte, calle de por medio, con propiedad de la sucesión de Joaquín Quesada; al Sur, con propiedad de Ignacio Conejo, calle de por medio; al Este, con propiedad de Félix Abarca, calle de por medio; y al Oeste, con propiedad de Juana Carranza; valorada esta finca en cien pesos, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cuarenta, folio doscientos noventa y cinco, finca once mil novecientos cuarenta y seis, "Oriental", inscripción número uno. Pertenecen á la testamentaria de la finada Juana Boza, mayor de edad, célibe y de este vecindario, y se vende á solicitud de partes, previa información de necesidad y utilidad, por no admitir cómoda división y para el pago de costas de la mortuoria.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado único constitucional de la villa de la Unión.—Febrero 9 de 1886.

FERNANDO SANABRIA.

Célimo Obando R.—Francisco F. Soto.  
3 v. 1.

A las doce del día cuatro del entrante marzo, se rematará en quien de más, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: casa y solar situados en el distrito primero de este cantón, linderos: Norte, solar de Justo Velazquez; Sur, calle en medio, cafetal de Jesús Guzmán; Este, calle en medio, casa y solar de herederos de Santos Cubero, hoy de Mercedes Jiménez; y Oeste, casa y solar de Francisco Alvarado; miden, la casa que es de adobe, madera

de cedro, cubierta de teja, doce varas largo por igual fondo, y el solar cuarenta varas frente por diez y seis de fondo; valorada en doscientos cincuenta pesos.—Pertenece á Félix Rivera Pittí, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á don Francisco Alvarado.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª constitucional. Cartago, febrero 9 de 1886.

FRANCISCO PACHECO.

Pantaleón Pereira.—Francisco Castillo.  
3 v. 1.

A las doce del día primero del entrante mes de marzo, se han de vender al mejor postor y en el portón principal del palacio municipal de esta ciudad, los bienes siguientes:—Una casa con el solar en que está ubicada, situada en el centro de la villa de Atenas, cantón quinto de esta provincia, á ciento cincuenta varas al Norte de la plaza, lindante:—al Norte, quebrada "Poza Azul" en medio, con propiedad de don Vicente Valido; al Sur, carretera nacional en medio, ídem de doña Liborina Ledesma; al Este, ídem del mismo Vicente Valido; y al Oeste, ídem de los herederos de la finada Ana María Alfaro: la casa tiene veintidós varas de frente, por diez de ancho, un corredor al frente del mismo largo de la casa y dos y media varas de ancho, dividida en cinco departamentos iguales, cada uno con su correspondiente cocina de cuatro varas y media de largo por dos y media de ancho, montada en basas, madera de cuadro, forrada con tablas y cubierta con teja; y el solar mide veintidós varas de frente y veinticinco de fondo, de superficie accidentada y sin cultivo. Esta finca está hipotecada á favor de Eusebio Delgado, é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos doce, folio ochenta y nueve, finca doce mil trescientos cincuenta y siete, asiento número cinco. Valorada en doscientos cincuenta pesos.—Un terreno constante de cinco cuartos de manzana, con una casa ubicada en él, de ocho varas de largo por cuatro y media de ancho, con su corredor, cuarto y cocina correspondiente, todo de madera de cedro y cubierta con teja, con sus correspondientes puertas y ventanas; cultivado el terreno de zacate jengibrillo, de superficie plana y quebrada, situada en el centro de la villa de Atenas, cantón quinto de esta provincia, é orillas de la carretera nacional. Lindante:—al Norte, con casa y solar del señor Narciso Rojas, carretera nacional en medio, hoy propiedad de Juan Argüello; por el Sur, terreno de los señores Manuel Espinosa y herederos del finado Juan Cruz Vargas; por el Este, con propiedad del señor Manuel Calderón, quedando la quebrada de los Espinosa en medio; y por el Oeste, con terreno del señor Manuel Espinosa. Está hipotecada á don José Carlos Umaña é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo cuarenta y tres, finca número tres mil cuarenta y dos "Occidental", inscripción número tres. Valorada en ciento cincuenta pesos. Y una casa de habitación con su correspondiente solar, situada como á ciento cincuenta varas al Norte de la plaza principal de la villa de Atenas, cantón quinto de esta provincia. Lindante:—Norte, carretera nacional de por medio, con propiedad de don Juan Gátgens; Sur, ídem de don José Custodio Pérez; Este, calle pública en medio, con propiedad de Liborina Ledesma y Antonio Chaves; y Oeste, ídem de don Diego Esquivel: miden diez y seis y media varas por el Norte, veintitrés por el Sur, veintiuna y media por el Este y veintitrés por el Oeste, quedando en el centro del solar un patio cuadrado en figura de claustro, de ocho varas de largo y seis de ancho; compuesta de seis piezas, montada en horcones, forrada con tablas y bajareque, madera de cuadro y cubierta con tabla y teja. Esta finca está hipotecada á favor de don José Carlos Umaña é inscrita en el Registro de la Propiedad, partido "Occidental", tomo ciento diez y siete, folio trescientos treinta y nueve, número siete mil setecientos veinte, asiento número tres. Valorada en seiscientos cincuenta pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de don Vicente Valido y Cabrejo, y se venden de orden de este Juzgado, á solicitud de partes, previa información de necesidad y utilidad para el pago de deudas y gastos de la misma. Quien quisiere hacer postura, ocurra, y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de primera instancia de Alajuela, á las doce del día seis de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

JOSÉ M.º ACOSTA.

Eduardo Martín A.,  
Secretario.

3—2

A las doce del día veinticuatro de febrero corriente se han de rematar, en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes:—Primera.—Una casa con su solar, plantado de café, situado

en el barrio de Guadalupe, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, casa y terreno de José Anastasio Araya; Sur, terrenos de Rafael Solís y Tomás Zeledón; Este, terreno de la testamentaria de María Valverde y de la ídem de Antonina Zeledón, lo de la primera hoy de don Emiliano Padilla; y Oeste, calle en medio, casa y solar de don Francisco Pinto, hoy de don Joaquín Aguilar. Medida de la casa, que se compone de un cañón con su caedizo de Este á Oeste, de quince varas de largo y de diez varas de ancho; de un corredor del lado Oeste, con catorce varas de largo y tres varas y media de ancho; y de la otra construcción interior, que comprende la cocina y otros departamentos, de diez y siete varas de largo y de ocho varas de ancho, en todas medidas poco más ó menos; y el solar consta como de tres octavos de manzana. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos nueve, folio ciento setenta y uno, finca número diez y ocho mil cuatrocientos setenta y uno, partido de San José, asiento número uno. Está valorada en trescientos veintisiete pesos.—Segunda.—Un terreno plantado de café, como de un octavo de manzana, situado en el mismo punto que la finca anterior, lindante: Norte, terreno de Emiliano Brenes; Sur, calle en medio, terreno de Pío Rodríguez; Este, calle en medio, terrenos de Pedro Araya y Antonio Rodríguez; y Oeste, terrenos de Rafael Cordero, de los herederos de Juana Angulo y de los herederos de Miguel Chanto. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos nueve, folio ciento setenta y tres, finca número diez y ocho mil cuatrocientos setenta y dos, Oriental, inscripción número uno. Valorada en cincuenta pesos.—Un escaño, en un peso.—Otro ídem, más grande, en dos pesos.—Dos ídem, en dos pesos cada uno.—Otro ídem, en dos pesos cincuenta centavos.—Otro ídem, en dos pesos veinticinco centavos.—Un armario, en trece pesos.—Una tabla, en veinticinco centavos.—Una alfaja de cedro, en treinta y cinco centavos.—Una cobija de lana, en un peso.—Un rebozo de hilo, en setenta y cinco centavos.—Una canoa, en un peso. Una cama de madera, en un peso cincuenta centavos.—Una olla de hierro, en cincuenta centavos.—Un balde de lata, en veinticinco centavos.—Una cazuela, en veinticinco centavos.—Una piedra de moler, en veinticinco centavos.—Otra ídem de moler cacao, en treinta centavos.—Otra ídem, grande, en setenta y cinco centavos.—Dos tinajas de barro, en veinte centavos.—Una cafetera, en treinta y cinco centavos.—Una máquina de moler café, en cincuenta centavos.—Un platillo y un vaso de vidrio, en veinte centavos.—Un derecho á la mitad de una máquina de desyerbar, en dos pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de la señora Matea Blanco y Gutiérrez, y se venden de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas y por no admitir cómoda división. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda.—San José, febrero 9 de 1886.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan Rafael Mora. J. V. Montes de Oca.  
3 v. 2.

A las doce del día martes diez y seis del corriente se venderá en la puerta principal de este Juzgado, al que más ofrezca, un caballo perteneciente á don Francisco Alvarado y Madrigal, valorado en cien pesos.—Se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecución que por cantidad de pesos sigue don José Durán y Santillana, contra dicho Alvarado.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en la instancia de San José. 6 de febrero de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,  
Srio.

3. v. 3.

A las doce del lunes veintidós del corriente mes, se venderán al mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, las fincas que se describen así: casa y solar situada en el distrito de Catedral 4º, cantón 1º de esta provincia, sita en la calle de la plaza nueva, no tiene número, y constante el solar de treinta varas de frente por treinta y cinco de fondo, bajo los siguientes linderos: Norte, solar de los señores Nazario Morales y Tomasa Quesada; Sur, solares de los señores Cruz Ra-

imírez y Eduvigia Mora: Este, solar de la señora Gertrudis Valverde; y por el Oeste, calle en medio, propiedad de los señores doctor don Juan Canet y don Zotero Rodríguez, finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta, folio cuatrocientos treinta y nueve y cuatrocientos cuarenta y uno, finca seis mil cuatrocientos cuarenta y seis, "Oriental", inscripción número uno, valorada en \$ 1,000.—SEGUNDA: un potrero como de cinco manzanas, situado en Guadalupe, distrito 6º del cantón 1º de esta provincia, finca rústica, y linda: al Norte, quebrada de por medio, con cafetal del Señor Félix Martínez; Sur, calle en medio, del Señor José Ana Vargas; Este, con potrero del señor José María Gutiérrez; y Oeste, con potrero de la señora Silveria Aguilar, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta; folio cuatrocientos noventa y tres, finca número seis mil cuatrocientos setenta y dos, "Oriental", inscripción número uno, valorado en \$ 800.—Estas fincas pertenecen á don Juan Félix Bonilla, quien las hubo por compra, la primera al señor Rafael Mora y la segunda por ídem al señor Raimundo Zeledón, y garantizan una deuda contraída por don Recaredo Bonilla á favor de los intereses temporales de la Iglesia Católica, á quien están hipotecadas, en el Registro de las Hipotecas por orden de fechas, tomo segundo, folio cuatrocientos doce, inscripción hipotecaria número mil doscientos noventa y siete.—Estos bienes se venden en virtud de ejecución que sigue la Curia Eclesiástica contra don Recaredo Bonilla, en virtud de cantidad de pesos que le adeuda.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José. Febrero 4 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,  
Secretario.

3. v. 3.

A las doce del día quince del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: una casa de habitación como de diez varas de largo por ocho de ancho, con inclusión de un cuarto y corredor, montada en horcones, madera de cuadro y cubierta de teja; una casa de trapiche, como de nueve varas de largo por ocho de ancho, montada en horcones, madera redonda y cubierta de teja, y el terreno en que están ubicadas, constante como de ocho manzanas, como tres cuartos de manzana de caña de azúcar y el resto de potrero; lindante: al Norte, terreno de Fernando Segura; al Sur, río Jorco en medio, terrenos de Agustín Meza y Rafael Zúñiga; al Este, terreno de Fernando Segura; y al Oeste, quebrada de los Salitrillos en medio, ídem del mismo Segura, situado en el punto llamado el "Guañil" de esta villa, nuevo cantón de la provincia de San José.—Esta finca está sin inscribir en el Registro de la Propiedad; valorada así: la casa de habitación y la de trapiche con éste en cien pesos, y el terreno en doscientos pesos. Pertenecen estos bienes al señor José María Fallas y López, y se venden de orden de este Juzgado para satisfacer el pago de una cantidad de pesos que adeuda al señor Miguel Montes.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado único constitucional. Aserrí, febrero 1º de 1886.

PEDRO AGUILAR.

Isidro Valverde.—Marcos Valverde.  
3. v. 3.

Se han señalado las doce del viernes veintiseis del actual, para el remate que tendrá lugar en este despacho.—Un terreno, antes plantado de café, hoy limpio, con una casa en él ubicada, constante ésta como de doce varas de largo y seis de ancho, con un corredor de tres varas de ancho y el mismo largo que la casa, y una cocina de seis varas de largo y cuatro de ancho, con un corredor de seis varas de largo y dos y media de ancho, todo poco más ó menos, situada en la esquina Noroeste del terreno, y éste consta de treinta y tres varas de frente por cincuenta y siete de fondo, situado en el barrio de San Vicente, distrito sétimo de este cantón, lindante: al Norte, calle en medio, casa y solar de los herederos de Jesús Astúa; al Sur, casas y solares de Rafael Huertas, antes de Juan Rojas y Jesús Alvarado; al Este, calle en medio, hacienda de don José Alvarado; y al Oeste, con casa y solar de don Agapito Rosales, antes de Pedro Rojas; esta finca fué adquirida por Wil-

frido Blanco, por gananciales en matrimonio con la finada Manuela Alvarez, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sétimo, folio trescientos veintiocho, finca número novecientos cincuenta y siete, "Oriental", asiento número siete; valorada en trescientos cincuenta pesos.—Pertenece á la sucesión del señor Wilfrido Blanco, y se vende en virtud de ejecución que le sigue el señor Agente Fiscal, en representación de la Junta de Beneficencia, fundada en San Vicente por el finado Presbítero don Cecilio Umaña, por cantidad de pesos, y á cuya seguridad está hipotecada dicha finca, único gravamen que sobre ella pesa.—Quien quisiere hacer postura, ocurrá el día señalado.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San José, febrero 9 de 1886.

RAFAEL ELIZONDO.

Monardo Reyes.—Pedro Quirós A.  
3 v. 3.

He dado principio á los inventarios de los bienes de la finada Nicolasa Carvajal Salazar, esposa que fué del señor Santiago Castro Alfaro, vecino de Sarchí de esta villa; el que se considere con derecho á ellos, que se presente á esta oficina dentro de nueve días á deducir sus acciones.

Juzgado 1.º constitucional.—Grecia, febrero 9 de 1886.

P. BARAHONA S.

Elias Bolaños A.—Juan Vega L.

Cito y emplazo á todo el que tenga derechos que deducir en la mortuoria de don Francisco Vanolli y Domeniget, que fué mayor de treinta y cinco años, casado, artesano y de este vecindario, para que lo verifiquen en el término de nueve días que al efecto se señalan.

Alcaldía 1.ª constitucional.—San José, febrero 10 de 1886.

INOCENTE MORENO.

R. Nereo Valverde.—Juan Vte. Goyenaga.

REGIMEN MUNICIPAL.

ESTADO de los fondos municipales que el infrascrito Tesorero presenta á la I. C. M. de esta villa, hasta el 31 del mes de enero presente.

|                                | DEBE.              | HABER.             |
|--------------------------------|--------------------|--------------------|
| Ramo de Propios.....           |                    | \$ 332-81          |
| " Policía.....                 | \$ 1,605-07        |                    |
| Vales á Recibir.....           | 2,422-00           |                    |
| Intereses y descuentos.....    |                    | 3,688-73           |
| Ramo de Instrucción.....       |                    | 627-40             |
| Terrano de Ejidos.....         |                    | 362-97             |
| Id. Legua.....                 |                    | 600-25             |
| Contribución Subsidiaria.....  |                    | 22-00              |
| Don Carlos Bullen.....         | 565-18             |                    |
| Existencia en efectivo.....    | 1,381-71           |                    |
| <b>Sumas Iguales.....</b>      | <b>\$ 5,973-96</b> | <b>\$ 5,973-96</b> |
| <b>RESUMEN.</b>                |                    |                    |
| Hay existentes en pagarés..... | 2,422-00           |                    |
| Id. id. " dinero.....          | 1,381-71           |                    |
| <b>Suma total.....</b>         | <b>\$ 3,803-71</b> |                    |

S. E. á O.

San Ramón, Enero 31 de 1886.

Tesorero Municipal,

LUCAS CABALLERO.

Vº Bº—El Presidente Municipal,

PROCOPIO GAMBOA.

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ, á las doce del día once de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto número 9 de 16 de enero próximo pasado, téngase por presentado en tiempo el memorial en que don Adolfo Valverde hace oposición á la dirección de la escuela superior de varones del barrio de San Juan de esta ciudad. Señálase el término de diez días para que las personas interesadas en obtener el referido empleo, se presenten en esta Gobernación, y trascurrido ese término, se designará día y hora pa-

ra verificar el examen correspondiente. Publíquese esta resolución por tres veces en la Gaceta.

C. MORA A.

Pedro Loria,

Secretario.

3—1:

GOBERNACIÓN DE ESTA PROVINCIA.—San José, á las doce del día nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

De acuerdo con el decreto número 9 de 16 de enero del corriente año, téngase por presentado en tiempo el escrito en que la señorita María Umaña Soto, hace oposición á la escuela de niñas del barrio de San Pedro del Mojón de esta ciudad: señálase el término de diez días para que las personas interesadas en obtener la referida escuela, se presenten á esta Gobernación; y trascurrido ese término, se designe día y hora para verificar el examen respectivo; y publíquese esta resolución por tres veces en el periódico oficial.

C. MORA A.

Pedro Loria,

Secretario.

3—2:

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ, febrero cuatro de mil ochocientos ochenta y seis.

Téngase por presentada en tiempo la señorita Leonor Navarro, haciendo oposición á la escuela de niñas de Mata-Redonda de esta ciudad: señálase el término de diez días para que se presenten en esta oficina las personas interesadas en obtener la referida escuela; y trascurrido éste, se señalará día para verificar el examen de ley; y publíquese por tres veces esta resolución en el Diario Oficial, (decreto número 9 de 16 de enero del corriente año).

C. MORA A.

Pedro Loria,

Secretario.

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA.—San José, febrero cuatro de mil ochocientos ochenta y seis.

Téngase por presentada en tiempo á la señorita Julia Carazo Aguilar, haciendo oposición á la ayudantía de la escuela de párvulos de esta ciudad: señálase el término de diez días para que se presenten en esta oficina las personas interesadas en obtener la referida ayudantía; y trascurrido éste, se señalará día para verificar el examen de ley.—Publíquese por tres veces esta resolución en el Diario Oficial, (según decreto número 9 de 16 de enero del corriente año.)

C. MORA A.

Pedro Loria,

Secretario.

GOBERNACIÓN DE ESTA PROVINCIA.—San José, á las once de la mañana del día seis de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

De acuerdo con el decreto número 9 de 16 de enero pasado, ténganse por presentadas en tiempo á las señoritas Josefina, Carlota y Adela Braun, haciendo oposición á la escuela de párvulas de esta ciudad, la primera como Directora y las otras dos en calidad de ayudantes: señálase el término de diez días para que las personas interesadas en obtener la referida escuela, se presenten á esta Gobernación, y trascurrido que sea éste se señalará día para verificar el examen de ley; y publíquese por tres veces esta resolución en el "Diario Oficial."

C. MORA A.

Pedro Loria,

Secretario.

Jefatura Política de Barba.

Febrero 3 de 1886.

Con las fechas que se expresan al margen se han mandado depositar por esta Jefatura, como perdidos, los animales siguientes:

Enero 20.—Un caballo moro, viejo, soneto, marcado.

Febrero 1.º—Otro ídem, ídem, ídem, también marcado.

Los que se consideren con derecho á esos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

PÍO MONGE.

SECCION EDITORIAL.

Contrato Soto-Keith.

Reproducimos el telegrama oficial, que circuló ayer en alcance á esta Gaceta.

CABLEGRAMA.

Al Señor Presidente Soto.

El negocio del Ferro-carril y la provisión para intereses, arreglados, con sujeción á que los documentos se encuentren en forma por los abogados.—Se ha conseguido la influencia de Murrieta.—Los contratos se están extendiendo.

KEITH.

\*\*

Ha poco dimos á conocer otro interesante telegrama de Mr. Keith, y á propósito de él dijimos en nuestro editorial de entonces, que teníamos confianza en recibir bien pronto una comunicación decisiva sobre nuestro gran asunto de ferro-carril.

Y hemos recibido ya; que el telegrama que ha circulado y que hoy reproducimos significa nada menos que el negocio ha tocado á su término, y que el país puede ya abandonarse á la seguridad de que viene avanzando cerca el próspero porvenir que ha fundado en la completa terminación de su vía férrea al atlántico.

Si el primer telegrama fué un excelente augurio de que la fortuna se inclinaba á favorecernos, el segundo es la palabra categórica que nos anuncia que la fortuna decididamente trabaja ya en nuestro favor.

Costa-Rica comprende bien los beneficios que habrá de reportar desde el momento en que los contratos perfectos queden firmados, y no tenemos, por lo tanto, para qué ocuparnos en hacer pintura de las trascendencias benéficas que va á tener la magna obra de ferro-carril.

Hemos progresado ciertamente, y no debemos lamentarnos mucho de la condición social en que nos encontramos; pero á pesar de eso, todos experimentamos hoy mismo una especie de asfixia; y así es la verdad; nos falta medio pulmón.

Ese medio pulmón lo vamos á tener pronto.

\*\*

Casual coincidencia, ayer se recibió el telegrama y ayer fué el día de

cumpleaños del General Presidente don Bernardo Soto.

Sus amigos de todas partes del país le han saludado en su día, ya personalmente, ya por medio de tarjetas y de cartas, ya por medio de telegramas, á pesar del silencio que el señor Presidente procuró guardar respecto de su cumpleaños. Las felicitaciones de todas partes han acudido en forma cariñosísima y en número grande.

Pero su estrella, su buena estrella le ha hecho el mejor saludo: le ha enviado por medio del infatigable Mr. Keith, ese telegrama portador de la noticia más grata á su corazón de verdadero patriota.

SECCION DE AVISOS.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Enero—1886.

INTERIOR.

| FECHA. | DE         | PARA          | TITULO.                |
|--------|------------|---------------|------------------------|
| 2      | Cartago    | S. José.      | Antolin Hernández.     |
| 3      | Alajuela   | "             | Liberato Zamora.       |
| 3      | Puntarenas | "             | María Quesada.         |
| 4      | Alajuela.  | "             | Liberato Zamora.       |
| 10     | Id.        | "             | Mateo Mora.            |
| 11     | Grecia     | "             | Nicolás López.         |
| 13     | Alajuela   | "             | José J. Solórzano.     |
| 23     | Heredia    | Puntarenas.   | Ricardo Segreda.       |
| 6      | Atenas.    | Alajuela.     | José Rojas.            |
| 9      | S. Ramón   | "             | Concep. Morales.       |
| 24     | S. Mateo   | "             | Franco Solano.         |
| —      | Cartago    | Sto. Domingo. | Bernardino Villalobos. |
| —      | "          | "             | Celedonio Campos.      |

EXTERIOR.

|    |                |             |                   |
|----|----------------|-------------|-------------------|
| 20 | Managua (Nic.) | Puntarenas. | Pastor Vega.      |
| 14 | Tipitapa, id.  | S. José.    | Rosaldo González. |
| 14 | " "            | " "         | " "               |

San José, 9 de febrero de 1886.

F. BOB. CASTRO.

Club Internacional.

La reunión general para discutir el proyecto de estatutos, se ha trasladado para el Domingo 21 del corriente.

San José, febrero 12 de 1886.

J. R. MATA.

Srio.

3 v. 1.

A' los maestros.

El infrascrito dará conferencias de Aritmética y Geometría, de 11 á 12 a. m., en el local que ocupa la escuela de párvulos.

El viernes próximo se dará la primera.

San José, febrero 3 de 1886.

FELIX PACHECO.

SACOS

para café.

G. André.

Fábrica de chocolate

Comercio 49. Oriente.

VICENTE PÉREZ.

26 v. 4.

**Ingresos y Egresos habidos en la Tesorería de la Junta de Caridad durante el mes de diciembre de 1885.**

**INGRESOS.**

|                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Saldo en caja el 30 de noviembre último                              | \$ 68-18                   |
| Recibido del Supremo Gobierno por intereses                          | \$ 806-00                  |
| Recibido por subvención pago médico del Lazareto                     | 150-00                     |
| Recibido del id. por estancias de asiladas en el Hospital de Sanidad | 573-70                     |
| Recibido por intereses de particulares                               | 21-35                      |
| Recibido por estancias de particulares                               | 10-00                      |
| Recibido por arriendo de nichos                                      | 90-50                      |
| Recibido por derechos de mortuales                                   | 30-00                      |
| Recibido por terreno para mausoleos                                  | 115-20                     |
| Recibido por terreno para bóvedas                                    | 60-00                      |
| Recibido por materiales                                              | 11-00                      |
| Id. por bolotas de defunción                                         | 8-25                       |
| Recibido por certificaciones                                         | 1-50                       |
| Recibido por eventuales                                              | 15-95                      |
| Id. por suplementos                                                  | 33-00                      |
| Id. por una devolución                                               | 10-00                      |
| <b>Total</b>                                                         | <b>\$1935-55 \$3003-73</b> |

**EGRESOS.**

Hospital de San Juan de Dios y Hospicio de Lazareto.

|                                                                               |                            |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Pagado por alimentos                                                          | \$ 664-35                  |
| Id. por leña                                                                  | 3-75                       |
| Id. por medicinas                                                             | 13-50                      |
| Id. por lavado                                                                | 16-00                      |
| Id. por útiles domésticos                                                     | 2-75                       |
| Id. por alumbrado                                                             | 10-65                      |
| Id. por trabajos en el salin llamado "antigua cervicería"                     | 12-40                      |
| Pagado por sueldos de empleados, honorarios y servicio doméstico              | 451-00                     |
| Pagado por trabajos en la casa de autopsias en el Hospital                    | 10-00                      |
| Pagado por trabajos en la construcción del Lazareto Viejo, calle de la Sabana | 501-05                     |
| <b>Cementerios.</b>                                                           |                            |
| Pagado el resto del subsidio por la conducción de agua al Cementerio          | 150-00                     |
| Pagado por tres llaves de cerro                                               | 5-00                       |
| Pagado por desyerba del jardín                                                | 5-00                       |
| Pagado por una regadera para el jardín                                        | 2-50                       |
| Pagado por jornal y materiales para trabajos, ladrillos y plantillas          | 21-80                      |
| Pagado sueldos del custodio                                                   | 40-00                      |
| <b>Total</b>                                                                  | <b>\$1909-75</b>           |
| Saldo en caja el 31 de diciembre                                              | 93-98                      |
| <b>Total</b>                                                                  | <b>\$2003-73 \$3003-73</b> |

San José, enero 7 de 1886.

Grego Quesada G.  
Tesorero.

**Ingresos y Egresos habidos en la Tesorería de la Junta de Caridad durante el mes de noviembre de 1885.**

**INGRESOS.**

|                                                                                   |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Saldo en Caja el 31 de octubre último                                             | \$1036-24                  |
| Recibido del Supremo Gobierno por intereses                                       | \$ 1200-38                 |
| Recibido del Supremo Gobierno por subvención pago médico del Lazareto             | 30-00                      |
| Recibido del Supremo Gobierno por estancias de asiladas en el Hospicio de Sanidad | 200-00                     |
| Recibido por intereses de particulares                                            | 10-00                      |
| Recibido por estancias de particulares                                            | 46-00                      |
| Recibido por arriendo de nichos                                                   | 68-00                      |
| Recibido por derechos de mortuales                                                | 323-39                     |
| Recibido por terreno para mausoleos                                               | 230-40                     |
| Recibido por terreno para bóvedas                                                 | 60-00                      |
| Recibido por tapas                                                                | 12-00                      |
| Recibido por materiales                                                           | 34-42                      |
| <b>Total</b>                                                                      | <b>\$2283-59 \$3318-83</b> |

**EGRESOS.**

Hospital de San Juan de Dios y Hospicio de Lazareto.

|                                                                                                                                                                 |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Pagado por materiales y jornales de operarios en los trabajos del Lazareto Viejo, calle de la Sabana                                                            | \$ 200-80 |
| Pagado por id. en la construcción de un departamento para operaciones de autopsias, lavaderos, modificación de muros y otros trabajos del edificio del Hospital | 956-55    |
| Pagado por id. en el edificio llamado "antigua cervicería", plintara y otros en su conclusión                                                                   | 97-35     |
| Pagado por útiles domésticos, herramienta para                                                                                                                  |           |

|                                                                                                              |        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| trabajos, seis canas de hierro y otros                                                                       | 73-15  |
| Pagado por reparación de id.                                                                                 | 2-50   |
| Pagado por alimentos                                                                                         | 885-00 |
| Id. por alumbrado                                                                                            | 14-50  |
| Id. por medicinas                                                                                            | 31-35  |
| Id. por vestuario incluso calzado para los leprosos                                                          | 98-95  |
| Pagado por lavado                                                                                            | 3-00   |
| Id. por sueldos de empleados, domésticos y honorarios del Abogado Procurador y de las Hermanas de la Caridad | 768-00 |

**Cementerios.**

|                                                                                                          |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Pagado á buena cuenta del subsidio para el trabajo de colocación de la cañería hasta el cementerio nuevo | 150-00          |
| Pagado por jornales en trabajos del cementerio                                                           | 9-00            |
| Pagado por sueldo del custodio                                                                           | 40-00           |
| <b>Total</b>                                                                                             | <b>\$329-00</b> |

|                                        |                            |
|----------------------------------------|----------------------------|
| Saldo en Caja el 30 de noviembre dicho | 68-18                      |
| <b>Total</b>                           | <b>\$3318-83 \$3318-83</b> |

San José, diciembre 4 de 1885.

Grego Quesada G.  
Tesorero.

**"BANANAS"**

**Nuevos Precios.**

Según el nuevo arreglo con la Compañía "Atlas" y el infrascrito, el precio durante el año corriente, empezando el 16 de febrero por bananas de primera, será de acuerdo con la siguiente tarifa.

Desde el 16 de febrero hasta el último de marzo inclusive, y desde el 1º de julio hasta el 30 de setiembre inclusive. } 45 cs.

Desde el 1º de abril, hasta el 30 de junio inclusive. } 60 cs.

Desde el 1º de octubre, hasta el 31 de diciembre inclusive. } 30 cs.

Los medios racimos recibidos, se pagarán á razón de la mitad de racimos de primera según la época de su entrega.

Hasta el 15 del próximo mes de febrero, se conservará el precio actual de 40 y 20 centavos.

San José, 30 de enero de 1886.

MINOR C. KEITH.  
6 v. 5.

Calzado fresco para hombre, gran variedad en la tienda de

G. ANDRÉ.  
10 v. 7

**A LOS CONSTRUCTORES.**

Adobes de superior clase vendo baratos, en el Puente de la Fábrica de Licores

JUAN RODRÍGUEZ M.

4. v. 3.

**Cocinas de hierro AMERICANAS**

Y

**Chimeneas de hierro,**

EN EL ALMACÉN DE G. ANDRÉ.

10 v. 6.

**MADERAS DEL PURISCAL.**

**CEDROS y CAOBAS**

de venta en la calle del

Comercio O. N.º 2

San José.

ESTANISLAO MARTÍNEZ.

10 v.—8.

**BARATO.**

**Sacos vacíos para café venden**

LUJAN & MATA.

6 v. 2.

**INSTITUTO UNIVERSITARIO.**

La calificación de alumnos é inscripción previa á la matrícula en este Establecimiento se hará diariamente en la oficina de la Dirección del mismo, de 11 a. m. á 2 p. m.

La matrícula para clases de música y teneduría de libros, asignaturas de pago, se abrirá desde que haya número suficiente de cursantes.

San José, enero 25 de 1886.

El Director,  
JUAN F. FERRAZ.  
19 v. 9.

**Al público.**

Con fecha de ayer, quedó abierta al servicio público la oficina telegráfica de "La Barranca".

Dirección General del Telégrafo.—San José, febrero 10 de 1886.

J. ROB. CASTRO.

2 v. 2.

En \$ 300 al contado vendo mi piano, fábrica H. Kohl de Hamburgo; quien tenga interés en comprarlo puede pasar á verlo á mi casa, nº 53 calle del Seminario, Oeste.

San José, 9 de Fbro. de 1886.

GUSTAVO HERRERA.

3 v. 2.

G. André, acaba de recibir un nuevo surtido de

Lienzo, manta, mezcilla, gran variedad de frazadas, cofín, zarazas, cambray, lino, gasa listada, percal, pañuelos, bandas de lana, alpacas, merinos y muchos géneros de novedad.

10 v. 8.

**ESCUELA NUEVA**

Calle de la Merced. 14—Norte.

Las clases de este establecimiento comenzarán el día primero de febrero próximo, á las siete de la mañana. Los niños inscritos ya como alumnos deberán asistir á ellas desde el mencionado día.

La matrícula continuará abierta desde esa fecha en el local de la escuela.

Se admitirá un corto número de párvulos.

San José, 27 de enero de 1886.

5 v. 5.

**AVISO.**

El que suscribe vende una finca situada en el pueblo de Cot, constante de siete y media manzanas de potrero, dos y cuarto manzanas de terreno de agricultura, y una y cuarto de arboleda y jardín. Esta finca no sólo es productiva, sino también de recreo. La persona que desee comprarla, puede entenderse con don José María Sandoval, hijo, en esta ciudad.

Cartago, enero 27 de 1886.

J. M. SANDOVAL P.

10 v.—6.

**AVISO.**

El poder que he conferido al Licdo. don José Monge Reyes, desde esta fecha queda revocado. Se ha perdido el original, y por eso ocurrió á esta forma, sin tener en mira ofender su reputación.

San José, febrero 8 de 1886.

AGUSTINA MELÉNDEZ DE LÓPEZ.

10 v. 3.

**AVISO.**

Debiendo dar principio las clases universitarias el día 1º de marzo próximo, la matrícula correspondiente estará abierta en esta Secretaría, desde el 12 hasta el último del corriente mes, de 7 á 9 a. m. y de 4 ½ á 6 p. m.

Secretaría de la Universidad.—San José, febrero 10 de 1886.

F. HERRERA.

3 v. 3.

**AVISO.**

**Mercado de San José.**

A quienes interese hago saber: que habiéndose extraviado la acción número 1,574 perteneciente á doña Micaela de Brenes, de acuerdo con lo dispuesto por la junta general de accionistas, se cita á los que se crean con algún derecho á la acción indicada, en la inteligencia de que si no comparecen dentro de treinta días contados desde hoy, se procederá á su reposición, quedando sin efecto la primera.

San José, enero 12 de 1886.

THOMAS H. PENNY,  
Admor.

30:-v:-16:

**AL COMERCIO.**

**Gorgonio Herrero y Manuel Aragón**

han formado en esta fecha una compañía mercantil que girará bajo la razón social

**G. Herrero & C<sup>ía</sup>**

La sociedad se ha fundado con las formalidades de la ley.

El uso de la firma lo tienen ambos socios.

La nueva casa liquidará los negocios de la firma "Gorgonio Herrero." San José de Costa-Rica, diciembre 31 de 1885.

20 v.—14.

**AL COMERCIO.**

José de Fábrega—Francisco P. Fábrega.

En esta fecha han formado una Sociedad mercantil, que girará bajo la razón social de

**JOSE DE FABREGA & HIJO.**

quedando á cargo de la nueva firma los créditos activos y pasivos de la extinguida casa de José de Fábrega en este puerto.

Puntarenas, 23 de diciembre de 1885.

10 v.—9.

**Bufete de Abogado.**

FRANCO. L. ZAMORA, abogado de los Tribunales de la República, ha abierto su oficina en la casa nº 9, calle de la Catedral, en donde ofrece al público sus servicios en todo lo concerniente á su profesión; asegurando que empleará el mayor esmero y actividad en el desempeño de los negocios que se le encomienden.

5 v.—4.